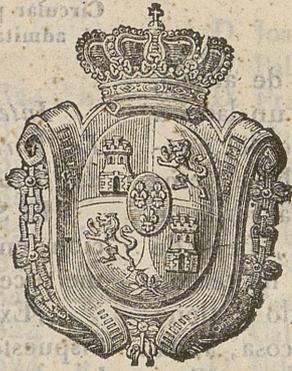


Núm. 17.



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Jueves 8 de Febrero de 1844.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 40.

Real orden mandando que á los Carreteros de la Cabaña no se les impida el paso por los caminos, cañadas y servidumbres, ni se les impida el uso de los pastos.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Enero próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA de una exposicion de los Comisarios y Procurador general de la Asociacion de Carreteros del Reino, quejándose de que en algunas partes no se respetan los derechos que tienen concedidos para el uso de pastos, abrevaderos, sueltas y libre tránsito por los pueblos, caminos, cañadas y servidumbres, y solicitando que se observen exactamente las disposiciones relativas á este asunto; y en vista de todo S. M. ha tenido á bien mandar que recuerde á V. S., como lo verifico, el mas exacto cumplimiento de lo resuelto por Real orden de 4 de Junio de 1839, encargándole procure que en todas partes se ampare y mantenga á los Carreteros de la Cabaña en la posesion de los derechos que con tanta justicia disfrutan hace siglos, de manera que no se les cause vejacion alguna en su paso por los caminos, cañadas y servidumbres, ni se les impida el uso de los pastos, abrevaderos y sueltas que son comunes á los pueblos, sin que por este uso se les exija tampoco mas derechos ni otras cantidades que el establecido por los mismos para los ganados de sus vecinos en los terrenos comunes y valdíos; todo en los mismos términos que ya estan repetidas veces prevenidos en las disposiciones vigentes acerca de este particular.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados, previniéndole

que para que las Justicias de los pueblos cuiden del mas exacto cumplimiento de esta disposicion de S. M., mande V. S. que se publique y circule en el Boletin oficial de esa Provincia.

*Y en su cumplimiento he dispuesto publicarlo para que llegando á noticia de los habitantes de esta Provincia tenga puntual observancia cuanto en la preinserta Real resolucion se previene. Valladolid 3 de Febrero de 1844.*—Laureano de Arrieta.

Núm. 41.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Juez de primera instancia de la Mota del Marqués me dice con fecha 29 de Enero lo siguiente:

En la causa criminal que en este Tribunal se sigue contra Primitivo Hernandez, vecino de Villalar, de este Partido, por haber robado un caballo á Antonio Sanz, que lo es de Villalbarba, el dia 27 del último Diciembre; pasada la misma al Promotor Fiscal la devolvió con un dictámen, que entre otros particulares, dice lo siguiente: Sin perjuicio de esto se libre exhorto al Señor Gefe Político á fin de que anunciando por medio del Boletin oficial las señas del caballo robado, encargue al ténedor su presentacion, salva la reclamacion á que ha derecho, y si desde luego no la hiciera al Alcalde respectivo, éste procure su captura y en todo caso le remita á disposicion de este Juzgado: Por auto de este dia asi se ha estimado.

Lo que comunico á V. S. á los fines oportunos, acusándome su recibo para unirle á la causa.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegando á noticia de los Alcaldes, dispongan lo conveniente para que el ténedor del caballo le entregue á disposicion de dicho Juez. Valladolid 5 de Febrero de 1844.*—Laureano de Arrieta.

Pelo negro, seis cuartas y media de alzada, edad ocho años, capon, siéndolo de un lado á talla, una nuve en el ojo derecho y ve del mismo alguna cosa, esquilada la clin de hace tiempo y por lo mismo tiene algo larga la cerda de ella, desherrado de la mano derecha, tiene de parte arriba de los ceños de los pies ó ha tenido como escara, pero ahora se le ha caido y tiene ya pelo aunque se le conoce alguna cosa, anda de paso, tiene un lunar blanco en un costillar, ignorando en cual es.

Real orden mandando que á los individuos que por sus años de servicio les corresponda el fuero militar se les conceda por los Inspectores al tiempo de expedirles sus licencias absolutas.

*Capitanía general del 8.º Distrito militar. = El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:*

Excmo. Señor: El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General del 6.º Distrito lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA del expediente instruido á consecuencia de la instancia en que el Tambor que fue de Artillería Felix Espich, residente en esa Ciudad, solicita el fuero militar y el haber que le corresponda por sus años de servicio, con el abono del tiempo de la época constitucional de 1820 al 23; y conformándose S. M. con el dictámen del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, se ha servido declarar al interesado el fuero criminal que le corresponda con arreglo al artículo 28 del Reglamento de retiros de 3 de Junio de 1828, ampliado por la Real orden de 25 de Diciembre de 1838, añadiendo á V. E. que para la indicada declaracion de fuero, no es necesario el que le haga propuesta al Gobierno, sino que á los individuos que tengan este derecho les expidan los Inspectores ó Directores Generales de las armas licencias absolutas, expresándose en ellas que por sus años de servicio les pertenece dicho goce; y al de la suya respectiva deberá acudir el licenciado que por abonos que se le hayan declarado despues de separado del servicio de las armas se considere con derecho á obtenerle, á fin de que se le expida nueva licencia absoluta con la indicada expresion.

De Real orden, comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

*Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 27 de Enero de 1844. = José Manso.*

Circular para que desde primero de Febrero de este año no se admitan en concepto de fianzas títulos antiguos del cuatro y cinco por ciento.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general del Tesoro público en 23 del actual me dice lo siguiente:*

El Señor Director de la Caja de Amortizacion en oficio de 17 del actual recibido ayer me dice lo siguiente:

„Excmo. Señor: En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden fecha 10 de Noviembre de 1842 cesaron de cotizarse en la Bolsa desde el dia 1.º del actual todos los documentos de la Deuda llamados á renovar, por cuyo motivo, y considerando que dichos documentos se hallan fuera de circulacion, ha acordado la Direccion que desde 1.º de Febrero próximo no se admitan en concepto de fianzas títulos antiguos del cuatro y cinco por ciento, cuidando la misma de renovar todos los que de esta clase y procedencia hayan ingresado en su Tesorería hasta treinta y uno del corriente.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo traslado á V. S. á fin de que en su consecuencia adopte las disposiciones consiguientes.

*Lo que se inserta en el Boletín ofic al para conocimiento del público y demas fines correspondientes. Valladolid 25 de Enero de 1844. = Juan Buznego.*

Provincia de Valladolid. = Mes de Diciembre de 1843.

#### CLASE DE REEMPLAZO.

*Relacion de los Señores Gefes y Oficiales á quienes ha comprendido la media mensualidad sacada de Tesorería el dia 23 de dicho mes.*

<i>Coroneles.</i>	<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>
D. Ramon Casa de Vall. . . . .	540	”
D. Senen Vilella. . . . .	540	”
D. Juan José Caula. . . . .	540	”
D. Joaquin Jacinto Venayas. . . . .	540	”
D. Narciso Onis. . . . .	540	”
<i>Tenientes Coroneles.</i>		
D. Francisco Bocanegra. . . . .	405	”
D. Fidel Provecho. . . . .	810	”
D. Ildefonso Gomez Castilla. . . . .	405	”
D. Rafael Montes. . . . .	405	”
D. Joaquin Velasco. . . . .	405	”
D. José Perez Delgado. . . . .	405	”
D. Manuel Gonzalez Zaráin. . . . .	405	”
D. Gregorio Aстрада. . . . .	405	”
D. Manuel Bayon. . . . .	405	”
D. Agustin de Mela. . . . .	405	”

*Primeros Comandantes.*

D. Francisco Naneti. . . . .	324	»
D. Miguel Rodriguez. . . . .	324	»
D. Francisco Arcilla Herrero. . . . .	324	»
D. Victoriano Ameller. . . . .	324	»
D. Eduardo María Suarez. . . . .	324	»
D. Bartolomé García. . . . .	324	»
D. Francisco Javier Feijoo. . . . .	324	»
D. José Vinegra. . . . .	324	»
D. Simon Capape. . . . .	324	»

*Segundos Comandantes.*

D. Antonio Soria. . . . .	297	»
D. Juan Santos Gimenez. . . . .	297	»
D. Carlos Ameller. . . . .	297	»
D. Fernando Casado. . . . .	297	»
D. Ignacio Moro. . . . .	297	»
D. José Alfonso. . . . .	297	»
D. Toribio Linares. . . . .	297	»
D. Ignacio Alvarez. . . . .	297	»
D. Vicente Goyanes. . . . .	297	»
D. Marcelino José Alvarez. . . . .	297	»
D. Rafael Ruiz. . . . .	297	»
D. Pedro Zúñiga. . . . .	297	»
D. Trinidad Martin Lobo. . . . .	297	»
D. Juan Migueloti. . . . .	297	»
D. Tomás del Valle. . . . .	297	»
D. Sebastian Florit. . . . .	297	»
D. Felipe Suquiel. . . . .	297	»
D. Francisco Gonzalez. . . . .	297	»
D. Pedro Contreras. . . . .	297	»
D. Marcial Aillon. . . . .	297	»
D. Pedro Hernandez. . . . .	891	»
D. José Gomez. . . . .	297	»
D. José Sancho Torres. . . . .	297	»
D. Joaquín Mateo Blanco. . . . .	297	»
D. Juan Llano de la Mela. . . . .	297	»
D. Gavino Perez. . . . .	297	»
D. Robustiano Perez. . . . .	297	»
D. José Daza. . . . .	297	»

*Capitanes.*

D. José Maria Ortiza. . . . .	243	»
D. Miguel Ramal. . . . .	243	»
D. Francisco Esquivel. . . . .	243	»
D. Juan García. . . . .	243	»
D. Serafin del Rincon. . . . .	243	»
D. Domingo de la Rosa. . . . .	243	»
D. Manuel Melendez Valdes. . . . .	243	»
D. Francisco de Castro. . . . .	243	»
D. Laureano Amorortu. . . . .	243	»
D. Carlos Brulich. . . . .	243	»
D. Angel García. . . . .	243	»
D. Antonio Villanueva. . . . .	486	»
D. Tomas Landa. . . . .	243	»
D. Miguel Nieva. . . . .	486	»
D. Juan Villangomez. . . . .	243	»

D. Joaquin Zarzuelo. . . . .	243	»
D. Pablo Mayor. . . . .	243	»
D. Francisco Bastos. . . . .	243	»
D. Domingo Ibañez. . . . .	243	»
D. Gregorio Prieto. . . . .	243	»
D. Mateo Gallardo. . . . .	486	»
D. Hilario Parra. . . . .	243	»
D. Jacobo María Silva. . . . .	243	»
D. Pascual Roca. . . . .	486	»
D. Calixto Mozo. . . . .	243	»
D. Ildefonso del Campo. . . . .	243	»
D. Juan Seco Amarelo. . . . .	243	»
D. José Hermenegildo. . . . .	243	»
D. Sotero Yabar. . . . .	243	»
D. José Llano de la Mela. . . . .	243	»
D. Miguel María Anton. . . . .	243	»
D. Manuel Valles. . . . .	243	»

*Ayudante.*

D. Santiago Fernandez. . . . .	126	3a
--------------------------------	-----	----

*Tenientes.*

D. Patricio García. . . . .	126	3o
D. Juan Príncipe. . . . .	126	3o
D. José Baptista. . . . .	126	3o
D. Mariano Chacel. . . . .	126	3o
D. Julian Jaque. . . . .	126	3o
D. José Rojo. . . . .	126	3o
D. Juan del Castillo. . . . .	126	3o
D. Cándido Salas. . . . .	126	3o
D. Ramon Mendoza. . . . .	126	3o
D. Francisco Mijares. . . . .	126	3o
D. José Travesi. . . . .	126	3o
D. José Ramiro. . . . .	126	3o
D. Manuel Fernandez. . . . .	126	3o
D. Manuel Arango. . . . .	126	3o
D. Hermógenes Ruiz. . . . .	253	26
D. Francisco Nuñez. . . . .	253	26
D. Francisco Saenz Paiba. . . . .	253	26
D. Jaime Grau. . . . .	253	26
D. José Faura. . . . .	126	3o
D. Feliciano Cubas. . . . .	126	3o
D. Pedro Chorobit. . . . .	253	26
D. Antonio Ferrer. . . . .	126	3o
D. Manuel Lopez Cabezudo. . . . .	126	3o
D. Joaquin Antonio Ferrer. . . . .	126	3o
D. Eulogio Gonzalez. . . . .	126	3o
D. Antonio Navarro. . . . .	126	3o
D. Demetrio Altés. . . . .	126	3o
D. Pablo de la Cruz Merlo. . . . .	126	3o

*Subtenientes.*

D. Lorenzo Montero. . . . .	98	24
D. Manuel Blanco. . . . .	98	24
D. Joaquin Gomez. . . . .	98	24
D. Francisco Castilla y Portugal. . . . .	98	24
D. Joaquin Saura. . . . .	98	24

D. Roque Benito Aguirre. . . . .	98	24
D. Eugenio Leopoldo Galan. . . . .	98	24
D. Felipe Gazapo. . . . .	98	24
D. Manuel Isac Monturro. . . . .	98	24
D. Faustino Negro. . . . .	98	24
D. Rafael Huerta. . . . .	98	24
D. Anselmo Trabanco. . . . .	197	13
D. Cleto Bujeda. . . . .	197	13
D. Bernardo Faudó. . . . .	197	13
D. Ramon Graceli. . . . .	197	13
D. Antonio Perez. . . . .	98	24
D. Antonio María de la Rosa. . . . .	98	24
D. Simon Hernandez. . . . .	98	24
D. Ignacio Bayos. . . . .	98	24
D. Matias Gonzalez. . . . .	98	24
D. Ildefonso Campesino. . . . .	98	24
D. Luis Leon y Represa. . . . .	98	24
D. Celestino Dueñas. . . . .	98	24
D. Bonifacio Sardon. . . . .	98	24
D. Juan Ruano. . . . .	98	24

*Mariscal Mayor*

D. Pedro Cuesta. . . . .	168	14
--------------------------	-----	----

*Sargento primero.*

D. Ecequiel Almarza. . . . .	33	30
------------------------------	----	----

Suma Total. . . . .	35,107	2
---------------------	--------	---

Valladolid 28 de Enero de 1844. = El Habilitado general, José María de Ortiza.

ANUNCIOS.

*Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Arrendamiento de fincas del Clero Secular.**

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por tres, seis ó mas años de una heredad de tierras compuesta de diez obradas, que en término de esta Ciudad y pago del lagar de las Culebras, perteneció á la Fábrica de la Parroquia de San Juan de la misma, que antes llevaba en renta Lorenza Sanchez, por once fanegas de trigo anuales, se ha señalado para su remate el dia 25 de Febrero próximo y hora de once á doce de su mañana en las oficinas de esta Administracion y Contaduría, ante los Gefes de las mismas, con asistencia del Escribano del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en el expresado arriendo, acudan á hacer las proposiciones que les convengan en el parage, dia y hora señalados, con sujecion al pliego de condiciones que con el ex-

pediente está de manifiesto en la Escribanía de Don Genaro Herrero Blanco. Valladolid 31 de Enero de 1844. = Domingo Gutierrez Calderon.

Por acuerdo de la Junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad se venden á censo reservativo redimible treinta y dos aranzadas, cuatrocientas veinte y ocho cepas; y ocho obradas, doscientos setenta y tres estadales de tierra en varios trozos unidos á las mismas, una casa, lagar, bodega y cubas, propio del Hospital de la Resurreccion de esta Ciudad, situado en la villa de Tudela de Duero y su término. La persona que quisiere interesarse acuda á la Escribanía de Don Pio Cernuda, en donde se le mostrará el pliego de condiciones; previniéndose que el remate se celebrará el Domingo once del corriente hora de las once en las Casas Consistoriales de esta misma Ciudad. Valladolid 2 de Febrero de 1844. = El Alcalde 2.º Constitucional Presidente, Gregorio Becerra.

El artículo 19 de la ley de 26 de Mayo de 1835 dispone que el importe de las multas impuestas á los contraventores á sus preceptos respecto al uso que debe hacerse de los documentos de giro que en la misma se expresan, corresponden á los denunciadores del fraude, caso de no ser Jueces de la causa.

La Comision de la centralizacion de la Deuda flotante del Tesoro, á cuya Corporacion ha sido aplicada la renta del Papel Sellado, ha dispuesto que la multa de que habla el artículo 19 de la ley de 26 de Mayo, sea abonada su mitad al aprehensor del fraude, sin exámen de las circunstancias en que se encuentre la denuncia. Valladolid 5 de Febrero de 1844. = Los representantes de la Comision de la Deuda flotante del Tesoro; Viuda de Sigler é Hijos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Herrin de Campos, para mas de dos terceras partes de su vecindario que serán como cien casas de las ciento cuarenta y dos que tiene: su dotacion consiste en ocho celemines de trigo por cada matrimonio, cuatro por cada viudo ó viuda, tres por cada otro de familia mayor de 18 años. y dos siendo de menor edad, exceptuando los niños que lactan, que todo alzadamente ascenderá á treinta cargas de trigo y cobrará el facultativo en el Setiembre de cada año: ademas cada uno de los Señores Eclesiásticos y sus respectivas amas que con el se asista pagará media carga de trigo: los que se afeitan en sus casas dos veces á la semana una fanega, el que lo haga una vez seis celemines, y tres el que se afeite en la tienda del facultativo otra sola vez cada semana, y por separado los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Secretario de Ayuntamiento de dicha villa Miguel Pantaleon de la Rosa, hasta el último dia de Febrero, pues se proveerá para el 1.º del próximo Marzo.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 8 de Febrero de 1844.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes del Clero Secular.**

### ANUNCIO NUM. 593.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para los remates de las fincas que á continuación se expresan los días y horas siguientes, los cuales tendrán efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma; con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

*Dia 3 de Marzo de once á once y cuarto.*

El mismo Escribano.

Una casa en esta Ciudad, y su calle de las Parras, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el núm. 4 nuevo y 2 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, y su figura es la de un paralelógramo en el cual están comprendidos 486 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 240 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,750 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,400. No consta tenga cargas.

*Id. de once y cuarto á once y media.*

El mismo Escribano.

Otra id. en id., calle de la Torrecilla, que perteneció al mismo Cabildo, señalada con el número 5; consta de piso bajo, principal y segundo, parte sin doblar, y comprenden sus lados una superficie total edificada de 627 pies: vale de renta anual 216 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 5,520 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,860. No consta tenga cargas.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra casa en la misma Ciudad y su calle del Cañuelo, que perteneció al referido Cabildo, señalada

con el núm. 62 nuevo y 2 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, su figura es la de un paralelógramo rectángulo en el cual están comprendidos 800 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 418 rs.; y en venta, segun tasacion pericial 8,150 rs.; y segun capitalizacion formada por la Contaduría 9,405. No consta tenga cargas.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*

El mismo Escribano.

Otra casa sita en esta Ciudad en la plazuela del Rosarillo, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el núm. 12 nuevo y 4 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, y su figura es la de un paralelógramo en el cual están comprendidos 936 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 365 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 11,970 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 8,213. No consta tenga cargas.

*Id. de doce á doce y cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra id. en id., calle del Bolo de la Antigua, señalada con el núm. 4 moderno y 2 viejo, de igual procedencia; su figura en la planta baja es la de un pentágono en el que están comprendidos 1,165 pies cuadrados de superficie, de los cuales 460 corresponden al corral y los 705 á la parte edificada; en el piso alto tiene una superficie de 1,193 pies la casa, cuyo aumento es el resultado de que en el costado derecho y en la parte superior toma todo lo que ocupa un callejon de servidumbre: vale de renta anual 550 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 11,250 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 12,375. No consta tenga cargas, y su arriendo vence por meses.

*Id. de doce y cuarto á doce y media.*

El mismo Escribano.

Otra id. que en dicha ciudad y su calle de Cantarranas perteneció al mismo Cabildo, señalada con el número 34 nuevo y 8 viejo; comprenden sus lados una superficie edificada en el piso principal de 288 pies, estendiéndose en el 2.º á 537, y en el 3.º á 445; vale de renta anual 400 rs., y en venta segun la tasacion pericial 10,530; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,000. No consta tenga cargas.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*  
Escribano Gonzalez.

Otra id. en la calle de la Solana alta, de la misma procedencia, señalada con el núm. 32 nuevo y 20 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, y su figura es la de un paralelogramo rectángulo, en el cual están comprendidos 698 pies y cuarto cuadrados de superficie: vale de renta anual 312 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,678 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 7,020. No consta tenga cargas.

*Id. de una menos cuarto á una.*  
El mismo Escribano.

Otra id. en la calle de la Solana alta, de igual procedencia, señalada con el número 19 viejo y 11 nuevo; consta de habitaciones altas y bajas, su figura es la de un polígono irregular de seis lados, en el cual están comprendidos 703 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 120 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 2,900 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,700. No consta tenga cargas.

*Id. de una á una y cuarto.*  
El mismo Escribano.

Otra id. sita en la misma, y su calle titulada Corralillo del Cura, que perteneció á id., señalada con el número 2; consta de varias habitaciones y corral, y su figura es la de un paralelogramo en el que estan comprendidos 1,354 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,107½ corresponden á la casa, y 246½ al corral; vale de renta anual 132 rs., y en venta segun la tasacion pericial 4,062; y segun la capitalizacion formada por la Contaduria 2,970. No consta tenga cargas.

*Id. de una y cuarto á una y media.*  
El mismo Escribano.

Otra id. en id., calle del Corral de las Doncellas, señalada con el núm. 5; consta de habitaciones altas y bajas, y su estado es mediano; su figura la de un polígono irregular de diez lados, en el cual están comprendidos 2,257 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,564 corresponden al corral y los restantes 693 á la parte edificada: vale de renta anual 242 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,140 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,445. No tiene cargas, y su arriendo vence por años.

*Id. de una y media á dos menos cuarto.*  
El mismo Escribano.

Otra casa sita en esta Ciudad, y su calle del Rio, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el núm. 12 moderno y 7 antiguo; consta de piso bajo, principal y segundo; comprenden sus lados una superficie total edificada de 460 pies y 168 en un patiecillo: vale de renta anual 400 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,810 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,000. No consta tenga cargas.

*Id. de dos menos cuarto á dos.*  
El mismo Escribano.

Otra id. de igual pertenencia, sita en la plazuela de Santa María, señalada con el número 5 nuevo y 14 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, corral y una pequeña cuadra; su figura es la de un paralelogramo en el cual están comprendidos 1,584 pies cuadrados de superficie, de los cuales 336 corresponden al corral y los 1,248 á la parte edificada: vale en renta anual 600 rs.; y en venta segun la tasacion pericial 12,860; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 13,500. No consta tenga cargas.

*Dia 4 de id. de once á once y cuarto.*  
El mismo Escribano.

Otra id. de la misma pertenencia, y su calle de la Plazuela de Santa María, señalada con el número 1.º nuevo y 10 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, y se halla en su mayor parte ruinoso; su figura es la de un polígono irregular de seis lados en el que están comprendidos 2,810 pies cuadrados de superficie; de los cuales 1,970 corresponden á la parte edificada, y los 840 restantes al corral: vale de renta anual 600 rs.; y en venta segun la tasacion pericial 9,240; y segun la capitalizacion formada por la Contaduria 13,500. No consta tenga cargas.

*Id. de once y cuarto á once y media.*  
El mismo Escribano.

Otra id. de la misma pertenencia, sita en la misma plazuela, señalada con el número 8 nuevo y 16 viejo; consta de habitaciones altas y bajas y tiene una galería baja ó soportal, su figura es un paralelogramo rectángulo en el que están comprendidos 507½ pies cuadrados de superficie, aumentándose en el piso principal 130½ pies cuadrados que avanza en razon del soportal: vale de renta anual 365 rs.; y en venta segun la tasacion pericial 12,500; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 8,213. No consta tenga cargas.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*  
Escribano Lopez Barban.

Otra id. calle de las Parras, y de la misma pertenencia, señalada con el núm. 8 nuevo y 4 viejo; consta de habitaciones altas y bajas y corral; su figura es la de un polígono irregular de 6 lados, en el cual están comprendidos 810 pies cuadrados de superficie, de los cuales 260 corresponden al corral, y los 550 á la casa ó parte edificada: vale de renta anual 330 rs.; y en venta, segun tasacion pericial 8,100 rs.; y segun capitalizacion formada por la Contaduría 7,425. No consta tenga cargas.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*  
El mismo Escribano.

Otra id., que en la calle de la Obra perteneció á id., señalada con el número 2 nuevo y 28 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, y su figura es un polígono irregular de seis lados en los cuales están comprendidos 2,057½ pies cuadrados superficiales, de los cuales 1,332½ corresponden al corral y los 725 restantes á la casa: vale de renta anual 160 rs.; y en venta

segun la tasacion pericial 8,450; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,600. No consta tenga cargas.

*Id. de doce á doce y cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra id. plazuela de Sta. María, de la misma procedencia, señalada con el número 11 nuevo y 19 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, y su figura es la de un paralelogramo rectángulo en el cual están comprendidos 336 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 308 rs.; y en venta segun la tasacion pericial 4,361; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,930. No consta tenga cargas.

*Id. de doce y cuarto á doce y media.*

El mismo Escribano.

Otra id. en la calle de Labradores, y de igual procedencia, señalada con el número 32 moderno y 15 antiguo; consta de piso bajo y principal; comprenden sus lados una superficie total de 7,440 pies, de los cuales 1,408 están edificados, y los 6,032 restantes al descubierto en un corral: vale de renta anual 330 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,860 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 7,425. No consta tenga cargas.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra id. en dicha Ciudad y su calle de Esgueva, de la misma procedencia, señalada con el núm. 7 nuevo y 3 viejo; consta de habitaciones altas y bajas con su pequeño corral, y su figura es la de un polígono irregular de 6 lados, en el cual están comprendidos 1,211 pies cuadrados de superficie, de los cuales 135 corresponden al corral y los 1,076 á la casa: vale de renta anual 734 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 15,450 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 16,510. No tiene carga alguna.

*Id. de una menos cuarto á una.*

El mismo Escribano.

Otra id. en id. que perteneció á id., señalada con el núm. 22 nuevo y 16 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, su figura es la de un paralelogramo regular de 8 lados, en el cual están comprendidos 1,524 pies cuadrados de superficie, de los cuales 992 corresponden á la casa, 285 al patio y 247 á la cuadra: vale de renta anual 616 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 15,000 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 13,860. No consta tenga cargas.

*Id. de una á una y cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra id. en dicha calle, que perteneció á id., señalada con el núm. 4 nuevo y 27 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, su figura es la de un paralelogramo en el cual están comprendidos 304 pies y medio producido por las líneas de 10 pies y medio que tiene de fachada y 29 de fondo: vale de renta anual

484 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 10,250 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 10,890. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas referidas, en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose el remate únicamente en esta Capital, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 30 de Enero de 1844. = Francisco Lopez Villarille.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes del Clero Regular.**

**ANUNCIO NUM. 1174.**

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, y órdenes posteriores, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y por consiguiente tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias, es como sigue:

Una casa sita en esta Ciudad y su calle Imperial, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, señalada con el núm. 9 nuevo y 6 viejo; consta de piso natural, principal y solana, su figura es la de un polígono irregular de 6 lados en el que están comprendidos 1,300 pies cuadrados, de los cuales 640 corresponden á la parte edificada, y 660 á un corral cercado de tapias: vale de renta anual 144 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 4,216 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No tiene cargas, y su arriendo vence por meses.

La parte del convento de San Pablo de la misma que fue noviciado del mismo, jardin, comunes y un patio adyacente que forma en junto una figura irregular de doce lados, en la que están comprendidos 29,848 pies cuadrados, de los cuales corresponden á la parte edificada 5,874, al jardin 21,874, y al patio 2,100; tiene su entrada por la plazuela del Palacio; pertenece al Real Patrimonio el piso principal que se halla sobre la entrada; consta de piso natural, principal y segundo con su cubierta de tejado: vale de renta anual 80 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 23,870 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,800. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El edificio que fue convento de Premostratenses de nuestra Señora de Retuerta, situado entre Sardon y Quintanilla de abajo; consta de piso bajo, principal y segundo, y su fábrica consistió en paredes de

pedra sillar y mampostería, pisos atirantados y solados de yeso, techos de bobedilla, armaduras entabladas y tejadas en mediano estado, puertas, ventanas, balcones, antepechos y rejas de hierro &c; comprenden sus lados una superficie de 45,221 pies edificados en la Iglesia y cuerpo principal del edificio; 9,482 edificados en los locales titulados Panadería, habitación del Hortelano, cuerdas y cocinas; y 90,149 al descubierto en el patio de entrada, patio del claustro, jardín, cementerio y corral accesorio; contiene ademas un huerto y soto de cabida de 47 obradas 399 estadales, con 193 olmos, 48 cirolares y 6 perales, produce de renta anual 100 rs.; la huerta y lo demas se halla sin arrendar: vale en venta, segun la tasacion pericial 429,304 rs.; y segun la capitalizacion 2,250. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El edificio que fue convento de Mercenarios, con el título de San Juan de Letran, sito en el Campo grande de esta Ciudad; consta de piso bajo, principal é Iglesia, y comprenden sus lados una superficie total de 13,822 pies, de los cuales 2,334 están edificados en la Iglesia, Sacristía y cuerpo del Convento ó habitaciones, 504 pies edificado bajo, y 3,984 al descubierto en un patio y un corral. La fábrica de la Iglesia consiste en una fachada de silleria con apilastrado y columnas en forma de baluarte, siendo el resto de sus paredes de ladrillo y tapias aceradas sobre zócalo de piedra, bóveda y armadura atirantada; no produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 140,850 rs. No consta tenga cargas.

Una casa ruinosa sita en Medina del Campo y

calle del Arrabal de Salamanca, señalada con el número 9, que perteneció al convento de Premonstratenses de la misma; consta de un piso firme y su portal y sala de suelo cuadrado: vale de renta anual 17 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 560 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 383. No tiene cargas.

Otra id. en el mismo estado, sita en la villa de Serrada, que perteneció al convento de Trinitarios Descalzos de esta Ciudad: vale de renta anual 60 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,400 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,350. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en Diciembre de 1846.

Una heredad de tierras que en término de Caberos del Monté perteneció al convento de Franciscos de Villalpando; consta de 3 pedazos, que hacen en junto 8 obradas 81 estadales. No produce renta alguna por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 1,632 rs. No consta tenga cargas

El dominio directo de un foro de 20 fanegas de trigo anuales impuesto sobre una heredad de tierras en término de Villamuriel en favor del Monasterio de San Marcos de la ciudad de Leon, capitalizado en 33,333 rs. 11 mrs. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez días manifiesten si se allanan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas estas fincas, pasado el cual se procederá al señalamiento de día para su remate. Valladolid 1.º de Febrero de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Una casa sita en esta Ciudad y en calle Imperial, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, señalada con el número 9 nuevo y 6 viejo; consta de piso principal, primer y segundo, en figura es la de un polígono irregular de 6 lados en el que estan comprendidos 1,500 pies cuadrados, de los cuales 480 corresponden á la parte edificada, y 1,020 á un corral cercado de tapas; vale de renta anual 144 rs. y en venta, segun la tasacion pericial 4,316 rs. y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No tiene cargas, y su arriendo vence por meses.

La parte del convento de San Pablo de la misma que fue dotado del mismo, jardín, columnas y un patio abasante que forma en junto una figura irregular de doce lados, en la que estan comprendidos 39,848 pies cuadrados, de los cuales corresponden á la parte edificada 8,774, al jardín 21,874 y al patio 2,100; tiene su entrada por la plazuela del Palacio; pertenece al Real Patrimonio el piso principal que se halla sobre la entrada; consta de piso principal, primer y segundo con su cubierta de tejas; vale de renta anual 80 rs. y en venta, segun la tasacion pericial 23,970 rs. y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,800. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

El edificio que fue convento de Trinitarios Descalzos, sita en esta Ciudad y en calle Imperial, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, señalada con el número 9 nuevo y 6 viejo; consta de piso principal, primer y segundo, en figura es la de un polígono irregular de 6 lados en el que estan comprendidos 1,500 pies cuadrados, de los cuales 480 corresponden á la parte edificada, y 1,020 á un corral cercado de tapas; vale de renta anual 144 rs. y en venta, segun la tasacion pericial 4,316 rs. y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No tiene cargas, y su arriendo vence por meses.

Una casa sita en esta Ciudad y en calle de San Pablo de la misma, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, señalada con el número 9 nuevo y 6 viejo; consta de piso principal, primer y segundo, en figura es la de un polígono irregular de 6 lados en el que estan comprendidos 1,500 pies cuadrados, de los cuales 480 corresponden á la parte edificada, y 1,020 á un corral cercado de tapas; vale de renta anual 144 rs. y en venta, segun la tasacion pericial 4,316 rs. y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No tiene cargas, y su arriendo vence por meses.

Una casa sita en esta Ciudad y en calle Imperial, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, señalada con el número 9 nuevo y 6 viejo; consta de piso principal, primer y segundo, en figura es la de un polígono irregular de 6 lados en el que estan comprendidos 1,500 pies cuadrados, de los cuales 480 corresponden á la parte edificada, y 1,020 á un corral cercado de tapas; vale de renta anual 144 rs. y en venta, segun la tasacion pericial 4,316 rs. y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No tiene cargas, y su arriendo vence por meses.

Una casa sita en esta Ciudad y en calle Imperial, que perteneció al convento de San Pablo de la misma, señalada con el número 9 nuevo y 6 viejo; consta de piso principal, primer y segundo, en figura es la de un polígono irregular de 6 lados en el que estan comprendidos 1,500 pies cuadrados, de los cuales 480 corresponden á la parte edificada, y 1,020 á un corral cercado de tapas; vale de renta anual 144 rs. y en venta, segun la tasacion pericial 4,316 rs. y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,240. No tiene cargas, y su arriendo vence por meses.